

Guatemala, 31 de agosto de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020 y 12-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-35-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-35-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el

renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de campo

- En cumplimiento con el nombramiento DGH-RT-90-2020 se apoyó al departamento de Explotación en la Fiscalización técnica de operaciones en el campo Rubelsanto, contrato petrolero 2-2009. Por lo que fue realizada la inducción correspondiente y los trabajos propios de fiscalización.

TDR 2: Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales.

- Se apoyó en la revisión y resolución de la documentación de la operadora Alyonca Corporation. S.A, contrato de Servicios Petroleros de Emergencia 2-2019.

TDR 3: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos

- Se apoyó en la actualización de información correspondiente a las fichas de pozos petroleros cercanos a áreas de licitación. La información es sintetizada según el área y los pozos dividiéndolo según la cuenca y si estos entran dentro del perímetro o en los alrededores.
- Se apoyó en la revisión de archivos digitales de la litoteca para la posterior verificación de muestras de roca y secciones delgadas, la clasificación es de acuerdo a la existencia de ripios, núcleos y lámina delgada; sujeta a las actividades de licitación 2020.
- Se dio seguimiento a la redacción del informe final de áreas de licitación agregando el área Cotzal como parte de las propuestas, por lo que la información de esta fue detallada.
- Se contribuyó con el control, registro y actualización de la base de datos interna de dictámenes elaborados por el personal del Departamento.

T.U. Geol. Andrea del Rosario Fetzer Leal
DPI No. 2830 84960 160

Vo.Bo. Ing. Edwin
Jefe Depto. Exploración



Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

